



INFORME IM N°784-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO-DE-OEA-OL/AC

A : **CPC. Deysi C. VILCHEZ JIMENEZ.**
Jefe de Oficina de Logística.

DE : **JESÚS ESCOBAR VARGAS**
Especialista en Contrataciones

ASUNTO : **Resumen Ejecutivo de la Indagación de Mercado** referente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, POR UN PERIODO DE 90 DIAS CALENDARIOS"**

REFERENCIA : a) REPORTE N°1240-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIB Y SG

FECHA : Huancayo, 27 de diciembre de 2024.

Es grato dirigirme a su despacho para saludarla cordialmente y así mismo en atención al asunto del presente comunicar lo siguiente:

I. OBJETO

El presente tiene como finalidad informar respecto a la indagación de Mercado de la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, POR UN PERIODO DE 90 DIAS CALENDARIOS"**, solicitado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo, a efectos de evaluar, verificar y determinar el valor estimado de la contratación; la existencia de pluralidad de postores; la posibilidad de distribución de la buena pro; la forma y tipo de procedimiento de contratación a realizarse; la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación (en caso de corresponder) y de ser el caso, la pertinencia de realizar ajustes a las condiciones previstas en el requerimiento.

II. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios de seguridad y vigilancia que cautele y la vida e integridad física de las personas, la seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo

III. BASES LEGAL

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- ✓ Directivas, Pronunciamiento, Opiniones y Comunicados del Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado en adelante OSCE.
- ✓ Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

IV. ANTECEDENTES

- ✓ Que con documento de referencia a) de fecha 20 de diciembre de 2024, en la cual solicita la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL**



ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, POR UN PERIODO DE 90 DIAS CALENDARIOS", realizado por la Jefatura de la Oficina de Ingeniería Biomédica, así mismo en dicho documento se señala, el presente servicio se realizará a partir de 01 de enero del 2025 hasta por un plazo de 90 días calendarios desprendiéndose en ese sentido que dicho servicio culminará el 30 de marzo del mismo año.

V. ANALISIS

Que, respecto a la indagación de mercado la normativa de contratación señala que El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así mismo señala que para realizar la indagación de mercado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, puede recurrir a la información existente, incluidas todas las contrataciones que hubiera realizado el sector público y privado.

Por otro lado, sobre el particular dicha normativa referente al objeto y/o finalidad de la indagación de mercado, señala que esta debe de contener toda la información relevante del procedimiento de contratación, tales como la pluralidad de postores y marcas, posibilidad de distribuir el otorgamiento de la buena pro, tipo y modalidad de procedimiento de selección, sistema de contratación y demás aspectos relevantes que pudieran conducir a una eventual reformulación del requerimiento, de considerarlo necesario. (Ref. art 32^o1 del Reglamento).

En relación al párrafo anterior, resulta necesario precisar que en el marco de lo establecido en la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD², se tiene que **El Resumen Ejecutivo** es el documento debidamente estructurado que conforma las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación, cuyo valor agregado es, que este, contiene los extractos e información más relevante a la contratación, el mismo que deberá de ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección.

Entre otros aspectos y/o cuestiones que debe considerar el Resumen ejecutivo tenemos a que este, debe de contener para el caso de servicios: **"Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la posibilidad de distribuir la buena pro; así como información que pueda utilizarse para los factores de evaluación u otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación"**

Que, bajo dicha premisa, se tiene entonces que, para la determinación del valor estimado de la contratación en particular, solicitada con documento de la referencia a) por la jefatura de la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo, se procedió a considerar las siguientes fuentes de información.

VI. FUENTES DE INFORMACION PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

6.1. FUENTE 01: PRECIOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD – PRECIOS SEACE

¹Art 32^o RLCE – Valor Estimado

32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorias de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. (...).

32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

² DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: bienes, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se efectuó la búsqueda e información en la página o plataforma del SEACE y así como en el Sistema Institucional SIGA ML del Hospital Regional D.C.Q. Daniel Alcides Carrión - Huancayo, y no se logró verificar la existencia de diversos procesos de contrataciones a nivel nacional por la contratación de servicios iguales al objeto del presente estudio, debido a la variedad en la cantidad, condiciones, plazos, situaciones coyunturales y forma de ejecución de la contratación se opta por conveniente desestimar esta fuente.

6.2. FUENTE 02: COTIZACIONES

Con la finalidad de determinar el valor estimado para la presente contratación y en el marco de lo establecido en la Normativa vigente especializada en contrataciones, se efectuó la indagación respectiva de las Posibilidades que Ofrece el Mercado referente a la solicitud realizada por el área usuaria, para cuyo efecto se hizo extensiva las invitaciones respectivas a través de correos electrónicos a aquellas empresas dedicadas al rubro, objeto del presente estudio, para que estas remitan sus cotizaciones correspondientes tal como se detalló párrafos más arriba, información que se encuentra detallada y sustentada en los Anexos: "Cuadro Comparativo de Precios - **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, POR UN PERIODO DE 90 DIAS CALENDARIOS**".

Que, para la determinación del valor estimado, así como para la verificación del cumplimiento de las Términos de Referencia, condiciones, plazos y demás aspectos establecidos en el requerimiento, se contó con la intervención y participación del área usuaria y/o área solicitante y/o área especializada: **JEFATURA DE LA OFICINA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y SERVICIOS GENERALES**, la misma que validó las condiciones ofertadas por los participantes en la presente indagación, coligiéndose en ese sentido que dichas cotizaciones cumplen con los requisitos, términos, condiciones, plazos y demás aspectos establecidos en el requerimiento, asimismo cabe precisar que la determinación del valor estimado se realizara sobre la base de los precios ofertados por las empresas por el ítem y/o paquete total del servicio que son necesarios para prevenir riesgos de salud de los pacientes y personal que acuden a este nosocomio.

Con fecha 23 de diciembre de 2024, se realiza la invitación a todos los proveedores que se cuenta en la cartera de proveedores; quienes se encuentra en el rubro del objeto de la presente contratación, de este Ítem Paquete tal como se puede visualizar en el siguiente cuadro:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL	1	SERVICIO

Con fecha 24 de diciembre de 2024 se recibió la **CARTA N°201-2024-TECSEGUR/G.CONTRATACIONES** de la empresa, **TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.**, identificado con **RUC N°20600908406**; y de acuerdo a las condiciones establecidas en el requerimiento el monto ofertado es de **S/. 158,872.25 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 25/100 Soles)**, la misma que fue evaluada por el área usuaria, verificando esta última de acuerdo a la documentación adjunta a la cotización remitida por dicha empresa **Si cumple** con los requisitos, condiciones y demás aspectos establecidos en el requerimiento.

Con fecha 24 de diciembre de 2024 se recibió la **CARTA N°015-2024-/EVAZ.SEC.SAC** de la empresa, **EVAZ SECURITY S.A.C.**, identificado con **RUC N°20568928696**; y de acuerdo a las condiciones establecidas en el requerimiento el monto ofertado es de **S/. 173,272.50 (Ciento Setenta y Tres Mil**



Doscientos Setenta y Dos con 50/100 Soles), la misma que fue evaluada por el área usuaria, verificando esta última de acuerdo a la documentación adjunta a la cotización remitida por dicha empresa **Si cumple** con los requisitos, condiciones y demás aspectos establecidos en el requerimiento.

Con fecha 24 de diciembre de 2024 se recibió la **COTIZACIÓN S/N** de la empresa, **JAGUAR PROTECTOR COMPANY S.A.C.**, identificado con **RUC N°20608823337**; y de acuerdo a las condiciones establecidas en el requerimiento el monto ofertado es de **S/. 158,612.50 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 50/100 Soles)**, la misma que fue evaluada por el área usuaria, verificando esta última de acuerdo a la documentación adjunta a la cotización remitida por dicha empresa **Si Cumple** con los requisitos, condiciones y demás aspectos establecidos en el requerimiento.

VII. SOBRE EL CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la contratación del servicio del requerimiento se determina en función a los **PRECIOS MINIMOS** ofertados por los participantes en la presente indagación de mercado, verificándose previamente que estas cumplan con los requisitos, términos, condiciones y demás aspectos establecidos por el área usuaria en la formulación de su requerimiento y contándose con la participación del área especializada y/o usuario final, quienes han intervenido y participado en calidad de área técnica en las actividades relacionadas a la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el requerimiento y consecuentemente determinar el valor estimado de la presente contratación, se desprende lo siguiente:

Luego de realizado la indagación, evaluación del precio y verificación del cumplimiento de las condiciones y demás alcances establecidos en el requerimiento, se determinaron los valores estimados del objeto de la presente contratación de acuerdo a lo detallado y señalado en el **Anexo N°1: "Cuadro Comparativo de Precios"** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, POR UN PERIODO DE 90 DIAS CALENDARIOS** según siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NRO PEDIDO PRECIO UNIT	VALOR ESTIMADO DEL ITEM
001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL	SERVICIO	1	S/. 158,612.50	S/. 158,612.50
MONTO TOTAL REQUERIDO					S/. 158,612.50

VIII. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO.

De la indagación y análisis efectuado de acuerdo a las particularidades y condiciones establecidas en el requerimiento, así como las que se precisa en las cotizaciones respectivas de los participantes en el presente estudio, se verifica que la necesidad existente de cada uno de los ítems paquetes, así como las prestaciones que devienen de estos pueden ser cubiertos y/o atendidos por un solo proveedor, por lo que en consecuencia se desestima la posibilidad de distribuir la buena pro.

IX. INFORMACION Y/O ASPECTOS DEL REQUERIMIENTO A REFORMULAR.

De la indagación de mercado se verifica que no existieron consultas ni observación, por lo que se desprende que los participantes, se encuentran en la capacidad de realizar la ejecución de la prestación, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el requerimiento.



X. FORMA Y TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Que, teniendo en consideración los valores estimados determinados en la indagación de mercado y de acuerdo a las particularidades del requerimiento formulado por el área usuaria, corresponde realizar la contratación de dicho requerimiento a través de procedimiento de selección **CONTRATACION DIRECTA** por causal de **DESABASTECIMIENTO INMINENTE**.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Bajo la premisa, la ausencia inminente de la Libre Disponibilidad Presupuestal para la contratación del servicio requerido por parte del Área Usuaria; constituyéndose en ese extremo como una necesidad inexorable que se encuentra conexas con las acciones de "Minimizar los riesgos sanitarios, ambientales y de la salud pública, garantizando la limpieza, desinfección de los ambientes del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion de Huancayo". Entendiéndose en ese extremo que dicha contratación se enmarca y alinea a las disposiciones contenidas en la norma vigente en contrataciones para su ejecución a través de procedimiento de selección de **Contratación Directa por una - Situación de Desabastecimiento**; teniendo en cuenta que está presente contratación tiene una ejecución anticipada por falta de la Disponibilidad Presupuestal en su momento oportuno.

En ese sentido se colige que, para el caso en particular, la presente contratación es factible de ejecutarse a través de un procedimiento de selección de **CONTRATACION DIRECTA por causal de Situación de Desabastecimiento Inminente**, el mismo que debe ejecutarse bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

según el siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MONTO ADJUDICADO	EMPRESA ADJUDICADA
001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL	SERVICIO	1	S/. 158,612.50	JAGUAR PROTECTOR COMPANY S.A.C.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

OFICINA DE LOGISTICA
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION



Jesús Escobar Vargas
Área de Contrataciones

C.c Archivo
JEV.